



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020107001509713/MDN-COGFM-COEJC-DADAE -38.1

Bogotá D.C., 02 de Marzo de 2020

Señores

JEFES DE JEFATURA - DIRECTORES - AYUDANTE GENERAL CUARTEL GENERAL -
COMANDANTES DE DIVISIONES, BRIGADAS Y BATALLONES - TROPAS DE
EJÉRCITO.

Asunto: Difusión Circular Parámetros de Capacitación en Materia Disciplinaria y de Informativos Administrativos.

Con toda atención, me permito difundir la circular No. 012000618202 de fecha 31 de Enero de 2020 "**Parámetros de Capacitación en Materia Disciplinaria y de Informativos Administrativos**", suscrita por el Comando General de las Fuerzas Militares, la cual tiene como propósito que al momento de programar y llevar a cabo actividades de Capacitación en Materia de Asuntos Disciplinarios y de Informativos Administrativos, se haga énfasis en los aspectos generales contenidos en esta circular así: (I) Principio de Favorabilidad y su aplicación en las Investigaciones Disciplinarias; (II) La oralidad en el nuevo Régimen Disciplinario Militar (la audiencia y su desarrollo); (III) Diligencias de verificación previas y su importancia para orientar el desarrollo de los Procesos Disciplinarios; (IV) Competencia Disciplinaria del Comandante General de las Fuerzas Militares en segunda instancia; (V) Como prevenir que se presenten nulidades en las Investigaciones Disciplinarias y los informativos Administrativos; (VI) La ruptura de la unidad procesal en los Informativos Administrativos.

Respetuosamente,

Mayor **LUIS ALFREDO VÁSQUEZ RUIZA**
Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.

Elaboró: SV VICTOR VARGAS
Suboficial Control Interno y Calidad DADAE

Revisó y Vo.Bo: MY LUIS VASQUEZ
Director DADAE



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - CEMAI Piso 2º
Teléfono: 4261496 Ext. 38013
Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
DEL COMANDANTE GENERAL



RADICADO MDN-EJC NÚMERO
No. 2020115000343742
Asunto: PARAMETROS DE CAPACITACION EN
Fecha: 10-02-2020 15:53 PM
Usuario radicador: ROSALBINA DIAZ
Destino: CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REG
Remitente: BG. LUIS FERNANDO NAVARRO JIL



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0120000618202 / MDN-CUGFM-OADAC-13

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL
GESTION DOCUMENTAL - REGISTRO

No. RADICADO: 10 FEB 2020
HORA: 15:28
Aprobado: [Signature]

CIRCULAR

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Para: COMANDANTES DE FUERZA, JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO Y COMANDANTES DE ORGANIZACIONES MILITARES CONJUNTAS

Asunto: Parámetros de capacitación en materia disciplinaria y de informativos administrativos

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. FINALIDAD

Impartir directrices a los Comandos de Fuerza, la Jefatura de Estado Mayor Conjunto y los Comandos de las Organizaciones Conjuntas, con el propósito de que, al momento de programar y llevar a cabo actividades de capacitación en materia de asuntos disciplinarios y de informativos administrativos, se haga énfasis en los aspectos generales contenidos en la presente Circular, para de esta manera brindar a los competentes con atribuciones disciplinarias y administrativas, y a los Oficiales asesores jurídicos en los diferentes niveles del mando, las herramientas de tipo teórico que permitan disminuir el actual índice de nulidades procesales y, por consiguiente, ser más efectivos y eficaces en el trámite de las investigaciones internas.

b. REFERENCIA

- 1) Constitución Política de Colombia.
- 2) Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Unico" (sic).
- 3) Ley 1476 de 2011, "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".
- 4) Ley 1862 de 2017, "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26 - 25

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Pisos 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- 5) Ley 1952 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, que rige a partir del primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021).
- 6) Jurisprudencia de las Altas Cortes en las que se analizan y aplican las Leyes 734 de 2002, 1476 de 2011 y 1862 de 2017, y en general se abordan aspectos relacionados con las investigaciones disciplinarias y administrativas.
- 7) Decisiones adoptadas por el Comandante General de las Fuerzas Militares dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas de su competencia.
- 8) Políticas del Comandante General Fuerzas Militares.
- 9) Plan de Acción Anual 2020 – Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comandante General de las Fuerzas Militares.

c. VIGENCIA

La presente Circular estará vigente desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. INFORMACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares, a través de la Directiva Estructural radicado No. 018000007805 MDN-CGFM-COADAC-23.1 del tres (03) de Agosto de 2018 ordena a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comandante General establecer los parámetros del Plan Unificado de Capacitación, razón por la cual esta dependencia contemplo en su plan de acción 2020, el elaborar y difundir una Circular en la que de manera general se le indique a los Comandos de Fuerza, a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto y a los Comandos de Organizaciones Conjuntas, los aspectos en relación con los cuales se debe hacer énfasis al programar actividades de capacitación en materia de investigaciones disciplinarias y de informativos administrativos.

Teniendo en cuenta que durante el año 2020 el Comando General de las Fuerzas Militares va a realizar dos (2) eventos académicos sobre esta temática, se busca también que por parte de los destinatarios de la presente Circular se aborden aspectos específicos que redunden en la mejor preparación del talento humano que interviene en el impulso de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en los diferentes niveles, para así adelantar los procesos con celeridad y disminuir el índice de nulidades procesales, entre otros logros.

3. EJECUCIÓN

a. Misión general

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Pisos 3 y 4

Conmutador (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Definir los temas en relación con los cuales los Comandantes de Fuerza, el Jefe de Estado Mayor Conjunto y los Comandantes de Organizaciones Conjuntas, deben hacer énfasis al momento de programar las actividades de capacitación que, en materia de investigaciones disciplinarias y de informativos administrativos, se van a realizar durante el año 2020.

b. Misiones particulares

1) Comandantes de Fuerza, Jefe de Estado Mayor Conjunto y Comandantes de Organizaciones Conjuntas.

a) Capacitar, a través de mecanismos tales como por ejemplo seminarios, videoconferencias o documentos escritos, al personal de Oficiales y Suboficiales investidos de atribuciones disciplinarias o con competencia para fallar informativos administrativos, y también a quienes se desempeñen como Asesores Jurídicos en los diferentes niveles del mando.

b) Priorizar, como temas objeto de capacitación y en general de difusión a través de videoconferencias o documentos escritos, los que se relacionan a continuación: (i) Principio de favorabilidad y su aplicación en las investigaciones disciplinarias; (ii) La oralidad en el nuevo Régimen Disciplinario Militar (La audiencia y su desarrollo); (iii) Diligencias de verificación previas y su importancia para orientar el desarrollo de los procesos disciplinarios; (iv) Competencia disciplinaria del Comandante General de las Fuerzas Militares en segunda instancia; (v) Cómo prevenir que se presenten nulidades en las investigaciones disciplinarias y los informativos administrativos; y, (vi) La ruptura de la unidad procesal en los informativos administrativos.

c) Disponer la participación del personal orgánico que sea convocado para asistir a las jornadas de actualización jurídica en materia disciplinaria y de informativos administrativos programadas por la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comandante General de las Fuerzas Militares, garantizando que los Oficiales seleccionados para intervenir en estas actividades sean los directos responsables de brindar la asesoría que se requiere para la correcta aplicación de los regímenes disciplinario y administrativo en cada una de las Unidades, y que además tengan proyección o continuidad en esta línea de carrera.

d) Difundir el contenido de la presente Circular entre las dependencias y Unidades subordinadas, con instrucciones para que, al momento de programar los eventos académicos extracurriculares en materia de investigaciones disciplinarias e informativos administrativos, se le de prelación a los temas priorizados e identificados en precedencia.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Pisos 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



e) Disponer la participación de los Directores o Jefes de las Oficinas de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comando de Fuerza, Jefatura de Estado Mayor Conjunto o Comando de Organización Conjunta, en las reuniones estratégicas y técnicas que se programen para analizar asuntos propios de las investigaciones disciplinarias y los informativos administrativas, y unificar criterios de interpretación y aplicación al interior de las Fuerzas Militares.

2) Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comandante General de las Fuerzas Militares.

a) Realizar, los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de junio del año en curso, una jornada de actualización jurídica en materia de investigaciones disciplinarias y de informativos administrativos, en las que se aborden aquellos aspectos en los que se han detectado mayores vacíos dentro de los procesos que llegan al conocimiento de esta instancia.

b) Realizar, los días quince (15) y dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), una segunda jornada de actualización jurídica, en la que se haga el análisis y diagnóstico de aplicación de la Ley 1862 de 2017, para identificar los aspectos positivos y por mejorar de este instrumento.

c) Llevar a cabo cuatro (4) videoconferencias, en las fechas que adelante se indican, para socializar con las Fuerzas y las Organizaciones Conjuntas los resultados de la gestión del Comando General de las Fuerzas Militares en el impulso de los procesos disciplinarios y administrativos de su competencia, así:

- Primera videoconferencia, 19 de marzo de 2020.
- Segunda videoconferencia, 18 de junio de 2020.
- Tercera videoconferencia, 17 de septiembre 2020.
- Cuarta videoconferencia, 10 de diciembre de 2020.

d) Celebrar tres (3) reuniones estratégicas, en las fechas que adelante se relacionan, con la participación de los Jefes o Directores de las Oficinas de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comando de Fuerza, Jefatura de Estado Mayor Conjunto o Comando de Organización Conjunta, para analizar asuntos propios de las investigaciones disciplinarias y los informativos administrativas, y unificar criterios de interpretación y aplicación al interior de las Fuerzas Militares, así:

- Primera reunión estratégica, 27 de abril de 2020.
- Segunda reunión estratégica, 26 de agosto de 2020.
- Tercera reunión estratégica, 16 de diciembre de 2020.



- e) Fortalecer los procedimientos y controles en las diferentes etapas del trámite procesal, para orientar una efectiva aplicación de las Leyes 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017, a través de la difusión de cuatro (4) Circulares, en las que se aborden temas de valor en materia de investigaciones disciplinarias y de informativos administrativos.

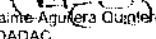
- f) Reactivar y mantener actualizado el sitio destinado para los Asuntos Disciplinarios y Administrativos en la página web del Comando General de las Fuerzas Militares, de manera tal que se constituya en canal para difundir documentos de interés en estas materias, a los que fácilmente y en tiempo real puedan acceder quienes tienen inquietudes sobre los aspectos teóricos propios de las investigaciones disciplinarias y los informativos administrativos.

Atentamente,

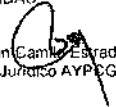


General **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ**
Comandante General de las Fuerzas Militares

Elaboró TE Kellvyn Gelfrey Mendoza Gutiérrez
Oficial Abogado Disciplinario y Administrativo



Revisó TC Jaime Aguilera Quintero
Jefe OADAC



Vo.Bo CT Juan Camilo Estrada Zapata
Asesor Jurídico AYPCG

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Pisos 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co